



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020230126000
Radicado interno 131567
Tutela primera instancia
OMAIRA ELENA SILVA GÓMEZ y OTRAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. OMAIRA ELENA SILVA GÓMEZ, MILANGELA JULIETH DURÁN SILVA y WENDY MISHEL DURÁN SILVA, a través de apoderado judicial, presentan demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (*Norte de Santander*), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales dentro del proceso penal 54001-61000-00-2021-00051.

2. En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

2.1 Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a la autoridad demandada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción y manifieste lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **despenal009tutelas2@cortesuprema.gov.co** **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2.2 Vincular al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado Itinerante de Cúcuta, y a todas las demás partes e intervinientes en el citado proceso penal.

3. PRUEBAS

Admítase como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

5. Comunicar este auto a las demandantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase

CUI 11001020400020230126000
Radicado interno 131567
Tutela primera instancia
OMAIRA ELENA SILVA GÓMEZ y OTRAS



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria